

## ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

### COMPARACION DE PRECIOS -COMPRES N° 019-2023-GRM-1

ADQUISICION DE GENERADOR ELECTRICO 3000W, PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE FIBRA Y COMERCIALIZACION DE CARNE DE ALPACA DE LA CUMINIDAD CAMPESINA DE JUCUMARINE, DISTRITO DE ICHUNA, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO REGION MOQUEGUA", CUI 2604919

Oficina de Logística y Servicios Generales del Gobierno Regional de Moquegua – Sede Central, siendo las 10:00 horas del 10 de octubre del 2023, se instaló el órgano encargado de contrataciones, OEC, para llevar a cabo la conducción, realización y otorgamiento de la buena pro del procedimiento de selección COMPARACION DE PRECIOS N° 019-2023-GRM-1 denominada de la ADQUISICION DE GENERADOR ELECTRICO 3000W, PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE FIBRA Y COMERCIALIZACION DE CARNE DE ALPACA DE LA CUMINIDAD CAMPESINA DE JUCUMARINE, DISTRITO DE ICHUNA, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO REGION MOQUEGUA", CUI 2604919

**PRIMERO.** – mediante el anexo N° 01 e informe de indagación de mercado, se sustenta el empleo del procedimiento de selección por COMPARACION DE PRECIOS; y la verificación de las coordinaciones como: i) disponibilidad inmediata; ii) fáciles de obtener en el mercado, iii) se comercialicen bajo la oferta estándar establecidas por el mercado; y, iv) que no fabrican, producen, suministran o prestan siguiendo la descripción particular o instrucciones dadas por las entidades contratante.

**SEGUNDO.** – De conformidad al Artículo 99 del reglamento de Contrataciones del Estado Aprobado mediante Decreto Supremo N - N° 344-2018- EF modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto supremo N° 168-2020- EF y Decreto Supremo N° 250-2020-EF y 162-2021-EF. y DECRETO SUPREMO N° 234-2022-EF, el cual establece que:

*(...) el órgano encargado de las contrataciones solicita y obtiene, de forma física o electrónica, un mínimo de tres (3) cotizaciones que cumplan con lo previsto en la solicitud de cotización, las que son acompañadas con declaraciones juradas de los proveedores de no encontrarse impedidos para contratar con el Estado. La Entidad otorga la buena pro a la cotización de menor precio, debiendo verificar previamente que el proveedor cuente con inscripción vigente en el RNP,(...),*

*(...) El otorgamiento de la buena pro lo realiza el órgano encargado de las contrataciones mediante su publicación en el SEACE, debiendo registrar la solicitud de cotización cuando corresponda, las cotizaciones obtenidas y el acta respectiva de buena pro(...),*

**TERCERO.** – en ese sentido, se procedió a invitar a varias empresas que pertenecen al rubro, de las cuales (03) empresas remitieron sus cotizaciones válidas.

01.- SERVICIOS DE INGENIERIA Y TECNOLOGIA INDUSTRIAL SAC - SINTECI S.A.C.

02.- CANO HORNA JESUS LIZARDO

03.- CONSULTORIA Y SERVICIOS GENERALES AMPEL S.A.C.

RUC	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROVEEDOR	RNP	SANCION Y/O INHABILITADO	CUMPLIMIENTO DE LOS TDR	ESTADO
20601150698	SERVICIOS DE INGENIERIA Y TECNOLOGIA INDUSTRIAL SAC - SINTECI S.A.C.	SI	NO	SI CUMPLE	CALIFICCA
10466380518	CANO HORNA JESUS LIZARDO	SI	NO	SI CUMPLE	CALIFICCA
20602867341	CONSULTORIA Y SERVICIOS GENERALES AMPEL S.A.C.	SI	NO	SI CUMPLE	CALIFICCA

**CUARTO.** – seguidamente, de las ofertas recibidas y evaluadas, se procedió a evaluar la oferta económica, con la finalidad de determinar la oferta mas baja y orden de prelación, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, obteniéndose lo siguiente

N°	DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACION OBLIGATORIA	PRECIO	ORDEN DE PRELACION
20602867341	CONSULTORIA Y SERVICIOS GENERALES AMPEL S.A.C.	S/. 53,000.00	1°
10466380518	CANO HORNA JESUS LIZARDO	S/. 55,800.00	2°
20601150698	SERVICIOS DE INGENIERIA Y TECNOLOGIA INDUSTRIAL SAC - SINTECI S.A.C.	S/. 56,500.00	3°

**QUINTO.** – en consecuencia, de acuerdo a los resultados obtenidos, el Órgano Encargado de Contrataciones, **OTORGA LA BUENA PRO** del procedimiento de selección, al siguiente postor

ORDEN DE PRELACION	RUC	NOMBRE O RAZON SOCIAL	MONTO ADJUDICADO
1°	20602867341	CONSULTORIA Y SERVICIOS GENERALES AMPEL S.A.C.	S/. 53,000.00

Acto seguido se dispone para su publicación en el SEACE, y la remisión del expediente de contratación del presente procedimiento, al Órgano Encargado de Contrataciones de la entidad; una vez consentida la buena pro, para el cumplimiento de los Actos de la Formalización, de acuerdo a lo establecido el Artículo 64° del reglamento de la Ley de Contrataciones

Siendo las 11:00 horas del mismo día y se dio por caminada el procedimiento. Firmando el presente en señal de conformidad

  
C.P.C. MARLEN ROCIO BOHORQUES COSI  
Órgano Encargado de Contrataciones  
COMPRES N° 019-2023-GRM-1